Arquidiócesis de Guayaquil

COMUNICADO

En una entrevista realizada en Radio Tomebamba, el día 28 de Mayo, a las 8:00, la Dra. Palacios me acusa de encubrimiento en el caso que se está llevando en contra del Sacerdote César Cordero por abusos sexuales. Afirma que le he dicho: "ya está retirado, viejito, no se puede hacer nada". Con todo respeto y la consideración que se merece la doctora, no comparto su interpretación, más aún, teniendo en cuenta que en ese momento ya contábamos con todas las instrucciones de la Iglesia para afrontar estos delitos graves, no podía haberme expresado de esa manera.

Recuerdo que cuando recibí la denuncia de su parte, inmediatamente consulté al Sr. Nuncio de entonces, quien me manifestó que debía seguir el proceso canónico, que consta principalmente de 4 pasos: 1. La denuncia; 2. La investigación previa; 3. Juicio de la Congregación para la doctrina de la fe, y 4. El decreto del Obispo.

1. **La denuncia.** Si la víctima es aún menor de edad, la denuncia realizan sus padres o representantes legales; en cambio, si la víctima, que ha sido abusada de menor de edad, cuando denuncia es ya mayor de edad, la hace personalmente y de una manera juramentada o también a través de un abogado canónico (sacerdote).
2. **Investigación previa.** Una vez presentada la denuncia juramentada ante el Tribunal eclesiástico, el Obispo nombra un perito para que investigue el caso y emita un juicio si hay o no materia para el proceso judicial penal canónico.
3. **Juicio de la Congregación para la Doctrina de la fe.** El expediente se remita a esta Congregación, donde se decide si es un caso que se resuelve por la vía administrativa o judicial.
4. **Decreto del Obispo.** El Obispo del lugar emite el decreto de acuerdo con las instrucciones de la Congregación para la doctrina de la fe, que puede ser desde la aplicación de penas severas hasta la expulsión o dimisión de la persona acusada.

Clemente Ballén 501 y Chimborazo • Teléfonos: 2322778 - 2328872 • Fax: 2329695 Casilla: 09-01-4484
Guayaquil - Ecuador

En este caso concreto, no hubo la acusación formal ante el Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Cuenca por parte de la víctima. Por consiguiente, no se me puede acusar de encubrimiento ni tampoco de negligencia.

La posición de la Iglesia católica de "cero tolerancia" contra sus miembros que cometen delitos de abuso sexual a menores es muy clara y firme. Si alguien incurre en estos delitos, debe someterse a lo establecido tanto por la Ley civil y penal, como por las leyes canónicas.

Comprendo el dolor y la indignación que viven no solo las víctimas, sino también sus familiares y la sociedad en general. Sin embargo, es necesario mantener la ponderación para buscar la verdad y obrar con justicia; pues por una o pocas personas que cometen este u otro tipo de delitos, sería injusto que se pretenda involucrar y condenar a las demás o a toda una institución, sea esta educativa, religiosa, social o política.

Guayaquil, 29 de mayo de 2018

+ Luis Cabrera Herrera, ofm
Arzobispo de Guayaquil